

En votación económica, se acepta y se incorpora al dictamen. Diciembre 5 del 2019.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO LXIV LEGISLATURA



Palacio Legislativo de San Lázaro a los 05 días del mes diciembre del 2019.

DIP. LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E

Por este conducto y con fundamento en el Artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a usted para solicitarle reciba la reserva al **Artículo Primero: Por el que se expide la Ley General para la Detención Oportuna del Cáncer en la Infancia y Adolescencia del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General para la Detención Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia y se adiciona una Fracción Vi al artículo 161 Bis de la Ley General de Salud que presenta la Comisión de Salud, para reformar el artículo transitorio Primero; se modifica la denominación del artículo transitorio primero para pasar a ser artículo transitorio segundo y así sucesivamente, para quedar como sigue:**

DICE.	DEBE DECIR.
Transitorios	Transitorios
Primero. - ...	Primero. - ...
Primero. - En un término de seis meses, a partir de la promulgación de la presente Ley, La Secretaría de Salud deberá emitir los reglamentos necesarios y elaborará las guías de atención para el correcto funcionamiento de este ordenamiento.	Segundo. - En un término de seis meses, a partir del inicio de vigencia del presente Decreto, el Ejecutivo Federal deberá emitir los reglamentos necesarios y elaborará las guías de atención para el correcto funcionamiento de este ordenamiento.
Segundo. - ...	Tercero. - ...
Tercero. - ...	Cuarto. - ...
Cuarto. - ...	Quinto. - ...
Quinto. - ...	Sexto. - ...
Sexto. - ...	Séptimo.- ...

Sin otro particular le reitero mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
Dip. Francisco Favela Peñuñuri.



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

05 DIC. 2019

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre: A Hora: 13:45